MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00072

Santa Fe, 13 MAR. 2017

VISTO:

El expediente N° FG – 000081/2017 del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramita la renuncia presentada por la Sra. Beatriz Isabel Previale; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Beatriz Isable Previale, Jefa de Oficina de Gestión de Bienes y Contrataciones de la Fiscalía General presenta su renuncia al cargo a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que, en fecha 2 de marzo del 2017 la Sra. Previale ratifica la renuncia al cargo, estableciendo como fecha de cese el día 1° de agosto de 2017.

Que, según nota nº A059630 del 01/02/17 la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, informa que la Funcionaria detenta los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 6.915 modificada por la Ley 12.464.

Que, así las cosas, y teniendo en consideración que se encuentran reunidos los requisitos formales de acuerdo a lo resuelto por la mencionada Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y al no existir objeciones que formular, es adecuado tener por presentada y ratificada la renuncia de la Sra. Beatriz I. Previale.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Tener por presentada y ratificada la renuncia de quien reviste el cargo de Jefa de Oficina de Gestión de Bienes y Contrataciones de la Fiscalía

General del Ministerio Público de la Acusación, Sra. Beatriz Isabel Previale, clase 1957, DNI: 12.437.879, a partir del 1 de agosto de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Concédase la licencia proporcional a las Ferias Judiciales por treinta y dos (32) días corridos desde el día 30.06.2017.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dicte el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

